

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 22 de enero de 2020

Edición N° 20.669



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la
Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 92 del 17/01/2020 – S.G.G. – DECLARA 48 HORAS DE DUELO PROVINCIAL, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE DON JUAN CARLOS SARAVIA.	6
N° 93 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA DRA. SUSANA AMALIA URRESTARAZU TROGLIERO, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE REFORMA POLÍTICA.	6
N° 94 del 20/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. SORAYA MONTERO CASTIELLA, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE DESPACHO Y REGISTRO DE JUICIOS DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	7
N° 95 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. JESICA SILVINA GUAYMÁS.	8
N° 96 del 20/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. GUADALUPE DI BEZ, COMO COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	8
N° 97 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA CONSTANZA ESPECHE, AL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 3. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	9
N° 98 del 20/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. ANA CAROLINA GEIST, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	10
N° 99 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. LEONARDO RUBÉN ARANÍBAR, AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	10
N° 100 del 20/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. PABLO GUSTAVO BUCCIANTI, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	11
N° 101 del 20/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. MARTÍN NALDO GONZÁLEZ, EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	12
N° 102 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA DRA. CATALINA GALLO PULÓ, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.	12
N° 103 del 20/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. MATÍAS JULIO BROGIN ALBA, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	13
N° 104 del 20/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. JORGE JULIO TEJERINA, EN EL CARGO DE ASISTENTE LETRADO DE FISCALÍA DE LA ESTADO.	13
N° 105 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL DR. MARCOS EZEQUIEL MOLINATI, EN EL CARGO DE FISCAL PENAL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	14
N° 106 del 20/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA JOSÉ OTAMENDI, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALÍA DE ESTADO.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 18 del 17/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. JOSÉ MARÍA PAVON, COMO PERSONAL DE APOYO.	15
N° 20 del 20/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA LA DRA. MARÍA VERÓNICA SAICHA, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.	16
N° 21 del 20/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA EUGENIA ABRAHAM, COMO PERSONAL DE APOYO.	17
N° 22 del 20/01/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. NOELIA MARISEL BURGOS, COMO PERSONAL DE APOYO.	17

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 03/2020	18
---	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 13/19 – ADJUDICACIÓN	19
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 07/2020	19

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 20313/19 – ADJUDICACIÓN	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 20463/20, ADJUDICACION	21

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-130540/2019-0 –	21
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CORRIENTE ARGENTINA S.A. – EXPTE. N° 24.088.	24
--	----

SENTENCIAS

MEDINA RICARDO GABRIEL EXPTE. JUI – 152868/19.	24
VILLARROEL, FACUNDO EMILIANO EXPTE. JUI –146.932/18 .	25

SUCESORIOS

YAÑEZ JOSÉ AGUSTÍN – EXPTE. N° 676043/19. –	26
BARRIENTOS CARLOS ALBERTO – GINES PILAR JULIANA – EXPTE. N° 668801/19.	26

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANDES ENERGY S.A.S.	28
SHG DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES S.A.S.	29

AVISOS COMERCIALES

AUTOLUX S.A.	30
RAC. S.R.L.	31

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/01/2020	34
---	----

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 17 de Enero de 2020

DECRETO N° 92

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el fallecimiento del señor Juan Carlos Saravia, ocurrido el día 17 de enero de 2020, a la edad de 89 años; y,

CONSIDERANDO:

Que Juan Carlos Saravia, fue uno de los íconos del folclore argentino, creador, emblema y voz del mítico conjunto que fueron "Los Chalchaleros", que marcó una época en la cultura popular del país;

Que el guitarrista y cantante nacido el 14 de mayo de 1930 en nuestra Provincia, lideró la popular formación folclórica desde 1948 y por más de medio siglo de actividad, sosteniéndola como agrupación insignia de la música nativa que fue un faro para la producción musical salteña que se incorporó al mapa sonoro argentino;

Que el estilo que construyó en Los Chalchaleros, recorrió escenarios, con sus más de 750 canciones, entre las que se destacan "Zamba de mi esperanza", "Mama vieja", "El arriero", "Yo vendo unos ojos negros", "La López Pereyra", "La Nochera", entre otras;

Que, asimismo, mereció diversos reconocimientos como el Primer Premio al Canto Nativo de América, otorgado en la ciudad de Los Ángeles (1965), el Nipper de Oro, premio especial que por primera vez se otorgó a un artista no estadounidense (1978), el Premio Sagitario D'Oro otorgado por la Academia Internacional del Arte en Italia (1979) y la Mención de Honor Domingo Faustino Sarmiento (2017);

Que el deceso del señor Saravia, deja a la música argentina, huérfana del último representante original de Los Chalchaleros;

Que el Gobierno y el pueblo salteño acompaña esta gran pérdida, con profundo dolor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase 48 horas de duelo provincial, con motivo del fallecimiento del legendario guitarrista y cantante don **JUAN CARLOS SARAVIA**, acaecido el 17 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Remítase nota de condolencias y copia del presente instrumento a los familiares del señor Juan Carlos Saravia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034198

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 93

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Reforma Política;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Dra. SUSANA AMALIA URRESTARAZU TROGLIERO, D.N.I. N° 22.458.279**, en el cargo de **SUBSECRETARIA DE REFORMA POLÍTICA**, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034199

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 94

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinadora de Despacho y Registro de Juicios de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Dra. SORAYA MONTERO CASTIELLA, D.N.I. N° 14.489.728**, en el cargo de **COORDINADORA DE DESPACHO Y REGISTRO DE JUICIOS DE LA FISCALÍA DE ESTADO**, a partir del 11 de diciembre de 2019, con remuneración de Subsecretario.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034200

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 95

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 01–312229/2019.

VISTO la solicitud de comisión de servicios efectuada por la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se realiza a fin de que la señora Jesica Silvina Guaymás, personal de planta permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para que preste funciones en la Corte de Justicia;

Que la comisión de servicios tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso k), del Decreto N° 233/2019;

Que el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, ha prestado conformidad al pedido de comisión de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 810/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión de servicios al Poder Judicial de la provincia de Salta, de la Sra. **JESICA SILVINA GUAYMÁS, D.N.I. N° 31.097.158**, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha de su notificación y mientras duren las necesidades de servicios.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034201

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 96

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

CONSIDERANDO

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinadora de la Unidad de Gestión y Control de Procesos y Procedimientos Tributarios de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- – Designase a la Dra. GUADALUPE DI BEZ, D.N.I. N° 29.586.024, en el cargo de **COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE LA FISCALÍA DE ESTADO** a partir del 11 de diciembre de 2019, con remuneración de Subsecretario.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034202

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 97

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 01-313602/2019

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Constanza Espeche, al cargo de Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 3 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada dimisión obedece a la designación de la Dra. Espeche, como Jueza de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala I, Vocal N° 3, mediante Decreto N° 1710/2019;

Que el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, tomaron la intervención de su competencia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. **MARÍA CONSTANZA ESPECHE**, D.N.I. N° 26.031.927, al cargo de **Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 3 del Distrito Judicial del Centro**, a partir del día 5 de diciembre de 2019, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034203

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 98

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinador de Administración y Recursos Humanos de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnase a la Dra. ANA CAROLINA GEIST, D.N.I. N° 23.742.987, en el cargo de **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA FISCALÍA DE ESTADO**, a partir del 11 de diciembre de 2019, con remuneración de Subsecretario.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034204

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 99

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 01–313606/2019

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Leonardo Rubén Aranibar, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada dimisión obedece a la designación del Dr. Aranibar, como Juez de

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II, vocal N° 2, mediante Decreto N° 1711/2019;

Que el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, tomaron la intervención de su competencia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el **DR. LEONARDO RUBÉN ARANÍBAR, D.N.I. N° 17.791.879**, al cargo de **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Distrito Judicial del Centro**, a partir del día 5 de diciembre de 2019, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034205

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 100

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinador de Asuntos Legislativos de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al **Dr. PABLO GUSTAVO BUCCIANI, D.N.I. N° 20.609.540**, en el cargo de **COORDINADOR DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DE LA FISCALIA DE ESTADO**, a partir del 11 de diciembre de 2019, con remuneración de Subsecretario.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034206

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 101
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinador General de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al **Dr. MARTÍN NALDO GONZALEZ, D.N.I. N° 21.966.201**, en el cargo de **COORDINADOR GENERAL DE LA FISCALIA DE ESTADO**, a partir del 11 de diciembre de 2019, con remuneración equivalente al 90% de Secretario.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034207

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 102
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-28298/2019.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Catalina Gallo Puló, en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Dra. CATALINA GALLO PULÓ, D.N.I. N° 31.948.616**, en el cargo de **Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán**, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034208

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 103

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinador de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al **Dr. MATÍAS JULIO BROGIN ALBA, D.N.I. N° 28.423.105**, en el cargo de **COORDINADOR DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA FISCALÍA DE ESTADO**, a partir del 11 de diciembre de 2019, con remuneración de Subsecretario.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ –Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034209

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 104

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Asistente Letrado de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. JORGE JULIO TEJERINA, D.N.I. N° 14.244.652, en el cargo de **ASISTENTE LETRADO DE LA FISCALÍA DE ESTADO**, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo Nivel 6, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ –Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034210

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 105

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. N° 0360090–28200/2019–0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 20 de diciembre de 2019, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Marcos Ezequiel Molinati, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, correspondería al Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. MARCOS EZEQUIEL MOLINATI, D.N.I. N° 27.680.901, en el cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034211

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECRETO N° 106

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Coordinadora de Asuntos Administrativos de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 140 y 144 inc. 2) de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8171, procede la emisión del presente decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. **MARÍA JOSÉ OTAMENDI**, D.N.I. N° 29.737.266, en el cargo de **COORDINADORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALIA DE ESTADO**, a partir del 11 de diciembre de 2019, con remuneración de Subsecretario.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ –Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034212

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 18

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar al Sr. José María Pavón, como Personal de Apoyo de la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, en el ámbito de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **JOSÉ MARÍA PAVÓN, D.N.I. N° 34.244.252**, como personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034213

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 20

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. María Verónica Saicha en el cargo de Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **MARÍA VERÓNICA SAICHA, D.N.I. N° 20.339.284** en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS** del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 11 de Diciembre de 2.019, con remuneración equivalente al 95% de Secretario.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034214

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 21
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. María Eugenia Abraham, como Personal de Apoyo de la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, en el ámbito de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARÍA EUGENIA ABRAHAM, D.N.I. N° 26.262.237**, como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034215

SALTA, 20 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 22
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede designar a la Sra. Noelia Marisel Burgos, como Personal de Apoyo de la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, en el ámbito de la

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la **Sra. NOELIA MARISEL BURGOS, D.N.I. N° 34.244.252**, como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 22/01/2020
OP N°: SA100034216

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN CAMIÓN CISTERNA.

Zona de Cobertura: Localidad de Tolloche, Dpto. J. V. González.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 20472/2020.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 06/02/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Sin cargo

Monto Estimado: \$ 1.815.000,00 (pesos un millón ochocientos quince mil con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la página web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001111

ADJUDICACIONES SIMPLES

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 113/2019 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-19.154/19 – Adquisición de materiales de comunicación – Adjudicación Simple N° 113/19.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 18.701/2020, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma COM DE COM de Nicolas Alvarez Arevalo la adquisición de los renglones N°s 1, 8 y 20 por la suma de \$ 32.050,00 (pesos treinta y dos mil cincuenta), y en consecuencia, aprobar el pago de la orden de compra N° 332, por el procedimiento establecido en el art. 14 de la Ley N° 8072, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma ROVI S.R.L. la adquisición de los renglones N°s 2 al 4, 9 y 11 por la suma de \$ 6.581,00 (pesos seis mil quinientos ochenta y uno), y en consecuencia, aprobar el pago de la orden de compra N° 332, por el procedimiento establecido en el art. 14 de la Ley N° 8072, por los motivos expuestos en los considerandos. 4) ADJUDICAR a la firma TECNOFER del Sr. Carlos Enrique Bassani la adquisición de los renglones N°s 5, 10, 12 al 19 por la suma de \$ 6.949,62 (pesos seis mil novecientos cuarenta y nueve con 62/100), y en consecuencia, aprobar el pago de la orden de compra N° 332, por el procedimiento establecido en el art. 14 de la Ley N° 8072, por los motivos expuestos en los considerandos. 5) IMPUTAR... 6) REGÍSTRESE... Firmado: **Dr. María Inés Diez** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001107
Fechas de publicación: 22/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077885

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2020**

Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CERCO DE REJAS EN AEROPUERTO M. M. DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL.

Expediente: N° 31-240272/2019.

Localidad: Salta – Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: Miércoles 05 de febrero de 2020 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 1.235.749,61 (pesos un millón doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con sesenta y un centavos).

Precio del Legajo: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: A partir del día miércoles 22 de enero de 2020 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Ing. Hector Hugo De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00001106
Fechas de publicación: 22/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077881

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 I.

EXPTE. N° 20313/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: EBS y Tablero para Pozo N° 3, Apolinario Saravia.

Exppte. N° 20313/19.

Destino: J.V González.

Fecha de Contratación: 13/12/2019.

Proveedor: GOMEZ ROCO.

Importe: \$ 136.200,77 sin I.V.A.

Proveedor: INGENIERÍA ELECTRO – Rosa Muñoz – S.H.

Importe \$ 42.604,30 sin I.V.A.

Monto Total \$ 178.805,07 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Sra. Daniela Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001109
Fechas de publicación: 22/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077894

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 20463/2020 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: EBS para Pozo N° 2 Villa Palacios.

Expte.: N° 20463/2020.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 14/01/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO

Importe: \$ 136.105,41 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Sra. Daniela Escalada, JEFA DE COMPRAS– DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001109

Fechas de publicación: 22/01/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100077893

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-130540/2019-0

Pestaña María Verónica, D.N.I. N° 18.110.490, copropietaria del catastro N° 8697 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para irrigación de 20 ha con aguas a derivar de la Vertiente La Gruta, con un caudal de 10,500 lt/seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas captaciones – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 15 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001803

Fechas de publicación: 17/01/2020, 20/01/2020, 21/01/2020, 22/01/2020, 23/01/2020

Importe: \$ 750.00

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

OP N°: 100077857

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

CORRIENTE ARGENTINA S.A. – EXPTE. N° 24.088

La Dra. G. Vanessa Liverato, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 108 del Código de Procedimiento Minero de Salta, que Corriente Argentina S.A., ha solicitado una servidumbre de pista de aterrizaje que tramita por autos Servidumbre de Pista de Aterrizaje – Expte. N° 24.088, ubicada en el departamento Los Andes, distrito Taca Taca paraje Salar de Arizaro, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar

Y	X
2636267.80	7282242.91
2635677.96	7282238.47
2635477.72	7281995.44
2638950.31	7279039.26
2639209.74	7279343.96
2637320.31	7280953.33
2637513.75	7281182.31

Superficie 237,10 has.

Los derechos mineros afectados son: Salari 03 – Expte. N° 19.632, Salari 04 – Expte. N° 19.633, Zona de Investigación Geológica Expte. N° 21.730.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 10 (diez) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Publicar dos veces en el período de 10 días.

Secretaría, 30 de diciembre de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001744
Fechas de publicación: 09/01/2020, 22/01/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100077730

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Medina Ricardo Gabriel – Expte. N° JUL. 152868/19

... Salta, 02 de septiembre del 2019..., FALLA: I) CONVIRTIENDO la presente AUDIENCIA PRELIMINAR en AUDIENCIA DE JUICIO ABREVIADO.– II) CONDENANDO..., III) CONDENANDO a MEDINA RICARDO GABRIEL a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS por resultar AUTOR material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN ART. 5, INC. C DE LA LEY N° 23.737 y arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C. P. ,

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

EXIMIÉNDOLO DEL PAGO DE LA MULTA, prevista en la normativa vigente, ORDENANDO que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria Local, IV) DECLARANDO..., V) ORDENANDO..., VI) DISPONIENDO..., VII) RECOMENDANDO..., VIII) REGULANDO..., IX) REGULANDO..., X) TENIENDO..., XI) ORDENANDO..., XII) OFICIANDO..., XIII) REGÍSTRESE..., Fdo.: Dr. MAXIMILIANO TROYANO – Juez – Dra. Erica Alejandra Alfaro – Secretaria.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (16/08/2022).

Salta, 30 de diciembre de 2019.

Dr. Maximiliano A. Troyano, JUEZ – Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009302
Fechas de publicación: 22/01/2020
Sin cargo
OP N°: 100077878

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Villarroel Facundo Emiliano – Expte. JUI N° 146.932/18

..."Salta, 12 de septiembre del 2019... FALLA: I) CONVIRTIENDO la presente AUDIENCIA PRELIMINAR en AUDIENCIA DE JUICIO ABREVIADO. II) CONDENANDO a VILLARROEL FACUNDO EMILIANO a la pena de TRES MESES DE PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, Y COSTAS por resultar AUTOR material y penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE previstos por art. 164 del C.P. y arts. 45, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P., ORDENANDO que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1. III) UNIFICANDO la pena aquí impuesta al condenado VILLARROEL FACUNDO EMILIANO con la dictada en fecha 27/12/18 en la causa N° 148725/18 y sus acumuladas por el Tribunal de Juicio Sala VI a la pena de TRES AÑOS DE RECLUSIÓN EFECTIVA por los delitos de ROBO SIMPLE (TRES HECHOS), ROBO SIMPLE (DOS HECHOS), ROBO EN POBLADO Y EN BANDA Y ROBO SIMPLE EN CONCURSO REAL; Y HURTO, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR SER LA VÍCTIMA PERSONAL POLICIAL Y ROBO SIMPLE EN CONCURSO REAL y, en su mérito, dictando la PENA ÚNICA DE TRES AÑOS Y TRES MESES DE RECLUSIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (arts. 58 del C.P. y 38 del C.P.P.).- IV) ORDENANDO..., V) ORDENAR..., VI) TENIENDO..., VII) DIFIRIENDO..., VIII) OFICIANDO..., IX) ORDENANDO..., X) CÓPIESE..., ... Fdo.: Dr. MAXIMILIANO TROYANO – Juez – Dr. César Alejandro Cuello – Secretario (Int.)."

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (31/05/2021).

Salta, 30 de diciembre de 2019.

Dr. Maximiliano A. Troyano, JUEZ – Dra. Erica Alejandra Alfaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009301
Fechas de publicación: 22/01/2020
Sin cargo
OP N°: 100077877

SUCESORIOS

La Dra. Ibáñez Claudia María del Milagro, Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 7.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ferreira Liliana Elisa en los autos caratulados: **YAÑEZ JOSÉ AGUSTÍN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 676043/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Yañez José Agustín D.N.I. N° 13.007.720, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.).
Salta, 05 de diciembre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001813
Fechas de publicación: 22/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077876

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: **BARREINTOS CARLOS ALBERTO – GINES PILAR JULIANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 668801/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.).
Salta, 02 de diciembre de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001812
Fechas de publicación: 22/01/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077875

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANDES ENERGY S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 17 de diciembre del 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ANDES ENERGY S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Finca El Mollar, RP N° 77, km 8, Cat. N° 4.178, Dpto. Chicoana, en la jurisdicción de Salta, de la provincia de Salta.

Socios: Sr. Juan Martín Barrantes Molinas, D.N.I. N° 31.948.557, C.U.I.T. N° 20-31948557-1, de nacionalidad argentino, nacido el 11/02/1986, de profesión ingeniero civil, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Joaquín V. González N° 2.420, villa San Lorenzo, localidad de Salta, provincia de Salta, y el Sr. Manuel Barrantes Molinas, D.N.I. N° 33.428.585, C.U.I.T. N° 20-33428585-6, de nacionalidad argentino, nacido el 08/06/1988, de profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en la calle Rivadavia N° 361, 1.º piso, localidad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad con exclusión de las actividades limitadas por el art. 39, Ley N° 27.349: La compra venta, comercialización, distribución, representación, concesión y/o mandato vinculados con combustibles y/o derivados del petróleo, naftas, alcoholes, aceites, gasoil, lubricantes, aditivos, gas y todo otro producto utilizable en la combustión, refrigeración y/o lubricación de motores de todo tipo.

Capital: \$ 100.000,00, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por el Sr. Juan Martín Barrantes Molinas la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Manuel Barrantes Molinas la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**
Administrador Titular: Sr. Manuel Barrantes Molinas, D.N.I. N° 33.428.585, constituyendo domicilio especial en calle Rivadavia N° 361, 1.º piso, localidad de Salta, provincia de Salta.
Administrador Suplente: Sr. Juan Martín Barrantes Molinas, D.N.I. N° 31.948.557, constituyendo domicilio especial en la calle Joaquín V. González N° 2.420, villa San Lorenzo, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

En fecha 17/01/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. María Veronica Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

Factura de contado: 0011 – 00001824

Fechas de publicación: 22/01/2020

Importe: \$ 960.00

OP N°: 100077900

SHG DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 18 de diciembre de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SHG DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en manzana 774 D, casa 13, B° Ciudad Valdivia de la ciudad de Salta.

Socio: Santiago Heraldito Grosso, D.N.I. N° 26.031.946, C.U.I.T. N° 23-26031946-9 de nacionalidad argentina, nacido el 18 de febrero de 1978 de profesión empresario, estado civil soltero con domicilio en manzana 774 D, casa N° 13, B° Ciudad Valdivia de la Ciudad de Salta.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas de cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de cualquier tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras.

Capital: \$ 33.750,00, dividido por 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por el señor Santiago Heraldito Grosso, en la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Grosso Santiago Heraldito, D.N.I. N° 26.031.946 constituyendo domicilio especial en manzana 774 D, casa 13, B° Ciudad Valdivia de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente: Vitales Blanca Beatris, D.N.I. N° 6.137.690, constituyendo domicilio especial en Radio Joaquín Víctor González N° 2.778, B° Intersindical, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 17/01/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00001815
Fechas de publicación: 22/01/2020
Importe: \$ 390.00
OP N°: 100077883

AVISOS COMERCIALES

AUTOLUX S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/12/2018 los accionistas resolvieron modificar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo tercero el Estatuto social de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comercialización: Explotación y comercialización de una concesionaria de automotores; repuestos y accesorios; servicios de mantenimiento y reparación; talleres de mecánica del automotor; comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas, unidades usadas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento, leasing, consignación, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos o usados, repuestos, autopartes y accesorios; comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y el ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados al objeto social, b) Garaje – Lavadero: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, c) Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales en negocios o industrias vinculadas a la comercialización de automotores, otorgamiento de créditos para la comercialización de automotores y motovehículos y todo tipo de rodados, constitución de prendas y demás garantías, todo en las formas y medios permitidos por las leyes. Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad para celebrar todo tipo de actos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para realizar las siguientes actividades financieras: Mediante la concertación de contratos de mutuo, con o sin garantía, a tal efecto la sociedad se encuentra autorizada a constituir hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de derecho real; el otorgamiento de avales, la aceptación, descuento y/o redescuento de letras de cambio u otro documento cambiarlo, giros y transferencias; la concertación de contratos de cuentas corrientes y bancarias y comerciales y la realización de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras.

AUTORIZO Publicación 15/01/2020.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS
JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00001817
Fechas de publicación: 22/01/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100077891

RAC S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENCIA

Acta de reunión de socios N° 35 de fecha 9 de mayo 2018 y Acta de reunión de socios N° 37 del 15 de octubre de 2018, los socios: Rafael Américo Cornejo, documento nacional de identidad N° 23.749.441, y María Carolina Nallar Dera, documento nacional de identidad N° 24.875.828, resuelven: Modificar artículo sexto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Sexto: La sociedad será administrada por dos gerentes, socios o no, cuya duración en el cargo será de 5 (cinco) años y deberán ser designados por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes de la sociedad, en forma indistinta, cuyas firmas obligarán a la sociedad. En tal forma tienen plena facultad para dirigir y administrar indistintamente la sociedad y disponer de los bienes que hagan a la actividad normal del objeto social, celebrar todo tipo de actos o contratos, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme a los artículos noveno del Decreto Ley N° 5965/63 y 1881 del Código Civil, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por la Asamblea de socios. Podrán en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos o instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes, judiciales o extrajudiciales, con el objeto que juzguen convenientes; siendo esta enunciación no limitativa. Los gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones. Se designa por unanimidad a los señores Rafael Cornejo y la Sra. Carolina Nallar como gerentes de la sociedad.

Acta de reunión de socios N° 36 de fecha 1 de agosto 2018, los socios: Rafael Américo Cornejo, documento nacional de identidad N° 23.749.441, y María Carolina Nallar Dera, documento nacional de identidad N° 24.875.828, resuelven por unanimidad elevar el capital social de la sociedad de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000) a la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000), aumento que se efectúa por suscripción de cuotas sociales de la siguiente manera: El socio señor Rafael Américo Cornejo \$ 7.500 (75 cuotas sociales de \$ 100 cada una); y la socia señora María Carolina Nallar de \$ 592.500 (5.925 cuotas de \$ 100 cada una). Por lo resuelto, el nuevo capital social queda conformado de la siguiente manera: **a)** El señor Rafael Américo Cornejo es titular de 6.250 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una; **b)** La señora Carolina Nallar es titular de 6.250 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una; 3) La integración del nuevo capital social se hará en este acto a través de la entrega de cheques. Por lo tanto se resuelve modificar el artículo cuarto del capital social: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000), consistente doce mil quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

los socios han suscripto en su totalidad, conforme al siguiente detalle: **a)** El Sr. Rafael Américo Cornejo, seis mil doscientos cincuenta cuotas, o sea pesos seiscientos veinticinco mil (\$ 625.000); **b)** La Sra. Carolina Nallar seis mil doscientos cincuenta cuotas, o sea pesos seiscientos veinticinco mil (\$ 625.000).

En fecha 13/11/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00001816

Fechas de publicación: 22/01/2020

Importe: \$ 650.00

OP N°: 100077884

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 56.251,00
Recaudación del día: 21/01/2020	\$ 1.724,00
Total recaudado a la fecha	\$ 57.975,00

Fechas de publicación: 22/01/2020
Sin cargo
OP N°: 100077904

Edición N° 20.669 – Salta, miércoles 22 de enero de 2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.